

GUÍA TÉCNICA DE ESPACIOS LÚDICOS ADECUADOS Y ACCESIBLES

Bogotá, Mayo 2017

COLDEPORTES

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Directora

AFRANIO LUIS RESTREPO VILLARROEL
Subdirector

JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Secretario General

MARIA DEL PILAR PINEDA GARCÍA
Asesora Oficina de Planeación

NORMA LUCÍA ÁVILA QUINTERO
Jefe de Control Interno

ANA MILENA OROZCO
Directora Técnica de Posicionamiento y liderazgo

CLAUDIA EDELMIRA GUERRERO SÁNCHEZ
Directora Inspección Vigilancia y Control

JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL
Director de Recursos y Herramientas del Sistema

DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALA
Director Técnico de Fomento y Desarrollo

DIANA MARLENI DUQUE GIRALDO
Coordinadora Nacional de Recreación

EQUIPO DE TRABAJO DISEÑO TÉCNICO

CAMILO ALBERTO FORERO
Director de Recursos y Herramientas del Sistema
Contratista

JULIÁN MOLINA SERRATO
Dirección Fomento y Desarrollo
Contratista

DIANA MARLENI DUQUE GIRALDO
Dirección de Fomento y Desarrollo
Profesional Especializado

EQUIPO APOYO TÉCNICO
JULIÁN ANDRÉS ROA
Dirección de Fomento y Desarrollo
Contratista

ADRIANA MARCELA DURÁN
Dirección de Fomento y Desarrollo
Contratista

ADRIÁN MAURICIO ARTUNDUAGA
Dirección de Fomento y Desarrollo
Profesional Universitario

GUÍA TÉCNICA DE ESPACIOS LÚDICOS ADECUADOS Y ACCESIBLES

De acuerdo con la Ley 181 de 1995, la recreación es *“Un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento”*.

Por otro lado y según lo contemplado en el Plan Nacional de Recreación 2013-2019, la recreación se define como un campo social conformado por actores que orientan sus acciones, relaciones, valores y objetivos hacia la circulación de un capital simbólico y cultural que los distingue de otros campos, tanto en sus prácticas como en sus lenguajes. De ahí que el propósito común es la generación de condiciones para que las personas y grupos humanos de la sociedad colombiana ejerzan el derecho a la recreación dignamente, contribuyendo a que alcancen la vida que deseen y el disfrute de experiencias de ocio en la vida cotidiana.

En consecuencia, la recreación puede ser reconocida como una necesidad fundamental y un derecho sin importar el género, la edad, la raza, el credo o las condiciones en las que se encuentren las personas o los grupos humanos los cuales hagan parte de la acción de la misma. Esta es base para reconocer la recreación como parte de los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia “De Cero a Siempre”, donde se contempla como un estructurante ligado a la educación inicial, y en el que se brinda oportunidades para explorar y relacionarse significativamente con el entorno. Disfrutar el juego, la actividad física, la recreación, el arte, la literatura y el diálogo entre niños, niñas y adultos, contribuye en la formación de seres humanos creativos, sensibles y solidarios; por ello se promueve que los entes territoriales desarrollen propuestas encaminadas a favorecer los entornos donde el niño y la niña en primera infancia se desenvuelve y tiene la posibilidad de explorar.

La recreación para la primera infancia en el marco de las políticas públicas del país, apunta por un lado a fomentar desde la más temprana edad la recreación como una actividad que no solo viabiliza múltiples posibilidades de desarrollo, sino que en sí misma es desarrollo, y por otro lado, a la reivindicación del derecho a configurar condiciones para elegir y reinventar, a través de la capacidad de disfrute, las vivencias diarias. Este estructurante busca promover la construcción de la autonomía y la autodeterminación en las niñas y los niños a través del favorecimiento de experiencias significativas que privilegien y promuevan el disfrute, el esparcimiento, la libre expresión creativa y el deseo de ser en relación con el mundo.

La recreación para la primera infancia se orienta al desarrollo de lo lúdico, en el sentido de que las niñas y los niños construyan mediante el ejercicio libre voluntad y creatividad, una relación de disfrute con el medio que los rodea. Es por ello que, a través del Departamento Administrativo de Deporte, Recreación, Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES-, se desarrollará y mejorará la oferta existente de espacios recreativos (lúdicos) adecuados para la atención integral a niños y niñas en primera infancia.

Entorno Espacio Público

Cuando las niñas y los niños exploran el medio, construyen diversos conocimientos: identifican que existen objetos naturales y otros que son contruidos por el ser humano; se acercan a los fenómenos físicos y naturales; reconocen las diferentes formas de relacionarse entre unas y otras personas, construyen hipótesis sobre el funcionamiento de la naturaleza o de las cosas, y se apropian de su cultura. Esto significa empezar a entender que lo social y lo natural están en permanente interacción. Darle un lugar a la recreación en la vida de las niñas, niños y sus familias significa darles oportunidad de hacer parte de entornos en donde tienen la posibilidad de ser. Vista de esa manera, la recreación trasciende el aspecto funcional para la vida de las niñas y los niños.

La Estrategia “De Cero a Siempre” supone entonces la configuración de espacios donde a través de la recreación se estimule la capacidad de las niñas y niños para establecer una relación con el mundo a través del disfrute y el deseo de ser. Desde esta perspectiva, la lúdica aparece como eje fundamental, dado que lo que se establece es el conocimiento y las relaciones, que les permite estructurarse como sujetos críticos, capaces de emocionarse e incomodarse.

La recreación pensada para las niñas y los niños tiene en cuenta en sus diseños y espacios sus realidades sociales y culturales, sus saberes, sus visiones de mundo, y hace posible su participación en la construcción de estilos propios para recrearse y para generar experiencias que los reafirmen individual y colectivamente. Así pues que dentro del marco de la atención integral se establecen espacios donde se posibilita la adquisición de las vivencias para esta etapa de ciclo vital, uno de los espacios en los que se pretende obtener un desarrollo integral es el espacio público, el cual cumple un papel esencial en la construcción de la identidad de las niñas y los niños, en el ejercicio ciudadano y en la formación democrática pues se constituye en un espacio vital y humanizante que les permite integrar su condición de seres vivos, seres sociales y seres culturales; se compone de espacios abiertos (plazas, playas, parques, vías) caracterizados por el libre acceso y de lugares ubicados en infraestructuras de acceso permitido a los cuales la comunidad atribuye valor político, histórico, cultural o sagrado (bibliotecas, ludotecas, casas de la cultura, museos, teatros, templos, malocas, escenarios de participación).

Es por ello que se promueve a través de esta línea de inversión la posibilidad de pensarse el espacio público desde la concepción y necesidad de apropiación en el cual transcurre parte de la vida de las niñas y los niños y en el que se debe impulsar y avivar la curiosidad y despliegue de vivencias.

Este espacio público le permite al niño y a la niña explorar el medio, pasar por los afectos y la interacción, posibilitando el reconocerse como sujeto diferenciado del mundo, además, les permite experimentar y avanzar en la vivencia de ser parte de grupos que los llevan a embarcarse en aventuras, intercambiar ideas, saberes y opiniones, con sus pares, sus maestras, maestros, agentes educativos y otros adultos.

Los entornos son espacios físicos, sociales y culturales donde habitan los seres humanos, en los que se produce una intensa y continua interacción entre ellos y con el contexto que les rodea (espacio físico y biológico, ecosistema, comunidad, recreación, cultura y sociedad en general). Se caracterizan por tener unos contornos precisos y visibles, unas personas con roles definidos y una estructura organizativa. Su riqueza radica en la capacidad que tienen para favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, para promover la construcción de su vida subjetiva y cotidiana y para vincularlos con la vida social, histórica, cultural, política y económica de la sociedad a la que pertenecen.

Espacios lúdicos en el marco de la atención integral a la primera infancia

El espacio lúdico es un lugar físico que está pensado para ser ocupado por los niños y las niñas de primera infancia. Al ser lúdico se transforma en espacio social, de interacciones y relaciones entre pares e intergeneracional, proporcionando oportunidades a la primera infancia de descubrir, experimentar, imaginar y analizar su realidad donde pueda crear nuevos mundos.

Es también un espacio para el encuentro de la primera infancia, sus familias y la comunidad, donde los niños y las niñas se expresan a través del juego, las manifestaciones culturales, las tradiciones y la vivencia del ocio. El espacio lúdico posibilita el desarrollo del pensamiento crítico, la capacidad creativa, la autonomía, la construcción individual y colectiva, entre otros procesos.

Es por tanto que a través de la atención integral de la primera infancia, se abre la posibilidad de la construcción de ambientes enriquecidos que les generan opciones concretas para el ejercicio libre y autónomo de su capacidad de participación, orientada a su desarrollo integral “Fundamentos políticos, técnicos, y de gestión para la atención integral de la primera infancia” se concibe la perspectiva de crear, ampliar, adecuar los entornos desde la concepción de lo físico en espacios que permite tener en el niño y la niña la vivencia de lo lúdico.

En consecuencia, estos espacios lúdicos son concebidos para la libertad y el disfrute, ofreciendo a la primera infancia múltiples alternativas de juego; en donde la recreación es sinónimo de goce, placer y disfrute, de reconocimiento, construcción y reconstrucción de territorios de vida. Por otro lado permite generar un gran sentido de pertenencia y apropiación del espacio, y es por ello que se han contemplado unos principios que orientan el pensarse dicho espacio lúdico como un sinfín de expresiones de goce, disfrute y placer del niño y la niña en estas etapas de vida, en donde además se vincula a la madre gestante y lactante, los cuales deben contar con espacios amplios, flexibles para responder a la diversidad de contextos sociales, culturales y ambientales, que puedan garantizar condiciones de seguridad física, ambiental, cultural y social.

Los espacios lúdicos para la primera infancia deben contemplar los siguientes principios:

1. *Ser diseñados para mejorar el entorno:* Los espacios están diseñados para adaptarse a su entorno y mejorar el medioambiente. Los diseñadores deben tener conocimiento del entorno, la zona y su historia las cuales les sirven como fuente de inspiración. El diseño de espacios lúdicos no sólo tiene en cuenta lo económico, se refiere al “espíritu del lugar, es decir sus cualidades y el ambiente que está presente.
2. *Concebirse como el mejor lugar posible:* Los espacios se deben ubicar en zonas que no atenten contra la integridad física y psicológica de las niñas, los niños, sus familias y la comunidad. Se localizan en lugares que preferiblemente estén cerca de su contexto de movilidad.
3. *Tener una estrecha relación con la naturaleza:* Muchos estudios han demostrado que los niños se benefician del acceso a ambientes naturales. Los troncos, las rocas, los árboles, hacen los espacios más atractivos y facilitadores para el juego.
4. *Permitir los niños puedan jugar de diferentes maneras:* Los espacios de juego son utilizados de diferentes maneras por las diferentes generaciones y para diversos intereses, además de constituirse en importantes espacios sociales que son seguros para que las familias y los cuidadores puedan estar con sus niños y niñas de primera infancia.

5. Mantener el valor del medioambiente y la sostenibilidad: El diseño de espacios lúdicos contempla la construcción con materiales reciclables o de origen sostenible. Igualmente es importante su sostenibilidad a largo plazo, sin que ello limite las posibilidades de exploración, creación, construcción, manipulación, indagación de los niños y las niñas. Por lo tanto, los espacios lúdicos son diseñados y construidos teniendo en cuenta la sostenibilidad pero no son necesariamente ordenados.

Un “buen lugar” (ciudad, vereda, municipio, barrio, parque), se configura como un espacio de servicios, de prácticas de vida, en donde transcurre la cultura, la tradición, y es un referente simbólico para sus habitantes y los territorios (regionales o locales). Es un escenario donde se representan modos de ser y estar, de interactuar, de convivir y resolver los conflictos.

A través de esta línea de inversión los municipios pueden construir infraestructura nueva o realizar ampliación, mejoramiento y adecuación de espacios físicos ya existentes, de acuerdo con las siguientes opciones:

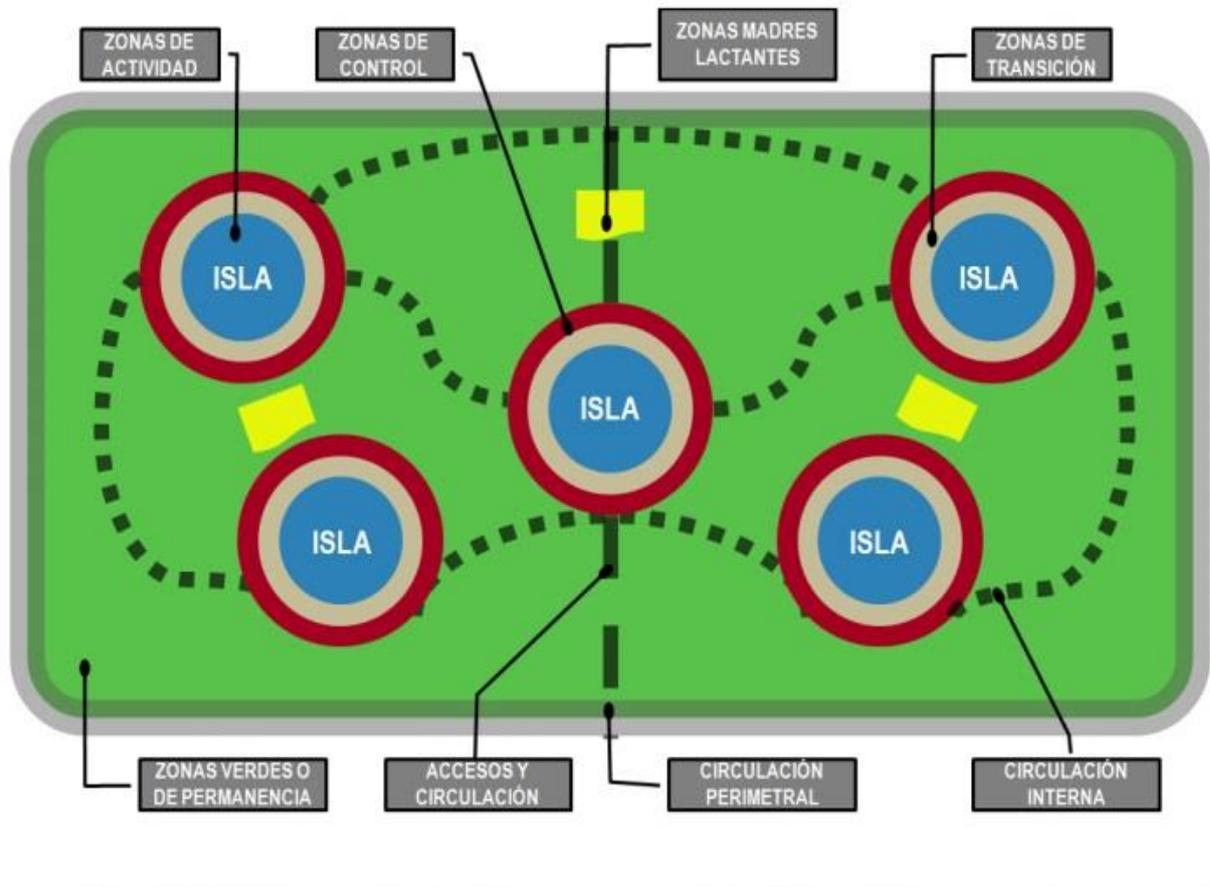
- **Espacio lúdico al aire libre**: Corresponde a un parque para la primera infancia, compuesto por un mobiliario fijo para la atención de distintos grupos etarios. La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.1** muestra un modelo general para este espacio y las especificaciones técnicas se encuentran en la Tabla N. 1 de la presente Guía Técnica.
- **Espacio lúdico cerrado**: Corresponde a infraestructuras con un mobiliario que brinda servicio directo a la población, o que puede trasladarse para apoyar la atención a población de primera infancia de forma itinerante en diferentes zonas del municipio (bajo la administración, control, uso y garantía del ente municipal o del instituto de deporte y recreación o quien haga sus veces), de acuerdo a las necesidades del territorio. La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.2** ilustra el modelo general de este espacio, y las especificaciones técnicas se encuentran en la Tabla N. 2 de la presente Guía Técnica.
- **Espacio lúdico integrado**: Es una combinación de espacio lúdico al aire libre y espacio lúdico cerrado. La figura N. 3 ofrece un modelo general de este espacio, el cual debe cumplir las especificaciones las cuales se encuentran en la Tabla N. 3 de la presente Guía Técnica.

De lo anterior y analizando cada aspecto que robustece el definir una inversión acorde a las necesidades de los niños y niñas de primera infancia a nivel municipal implica la necesidad de pensarse en personal idóneo y cualificado para atender de manera veraz y pertinente en los diferentes territorios del país.

Pertinencia del proyecto: Si bien el proyecto deberá responder a una necesidad, se considerará pertinente el proyecto cuando las condiciones para el desarrollo del mismo sean favorables y viables, es decir se cuente por ejemplo con personal cualificado para llevar a cabo de manera idónea el cumplimiento del programa de atención Integral en territorio, fortaleciendo aquellos componentes de atención en recreación en donde se requieran de los espacios lúdicos en los cuales se pueda desarrollar dichas actividades y que cumplan además con las condiciones apropiadas de seguridad, salud, bienestar, etc. También que el valor del mismo permita desarrollar la fase planteada en su totalidad o el proyecto completamente terminado, teniendo en cuenta el principio de planeación y el buen manejo de los recursos públicos.

Además de la aprobación de la inversión por parte del Consejo Municipal de Política Social, y de la revisión técnica de la mesa de primera infancia, infancia y adolescencia o la instancia de coordinación del SNBF que haya definido el territorio, se requiere siempre la presencia y el concepto técnico del representante de la secretaría de planeación o de obras del municipio para dar viabilidad y seleccionar la propuesta, ya que se trata de una obra pública.

Figura1. Modelo general de espacio lúdico abierto o parque para primera infancia.



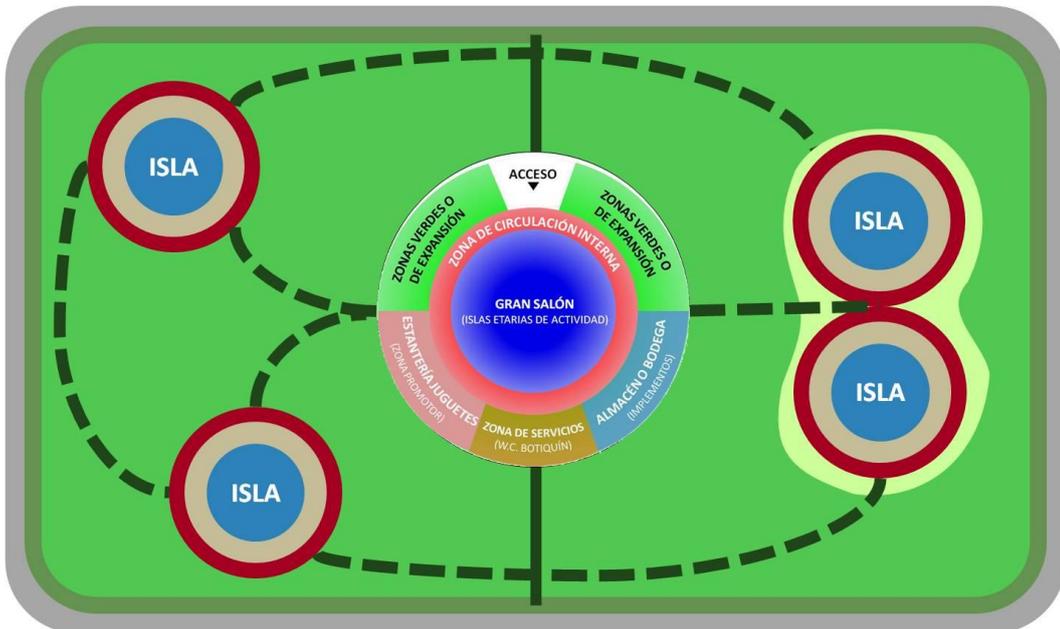
Fuente: Coldeportes

Figura 2. Modelo general de espacio lúdico cerrado



Fuente: Coldeportes.

Figura 3. Modelo general de espacio lúdico integrado



Fuente: Coldeportes.

Figura 1. Parque Infantil primera infancia Tambo Nariño 2015



Fuente: Coldeportes.

Nota: Las imágenes mostradas son solamente indicativas de los elementos que se pueden llegar a utilizar. Su uso o implementación no es de carácter obligatorio y por parte de Coldeportes no se obliga al uso de las mismas. El mobiliario mostrado cuenta con sus respectivos registros de propiedad intelectual y marca registrada por parte de los fabricantes, y están amparados por la normatividad sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia.

Tabla N. 1. Especificaciones técnicas para la construcción, ampliación, mejoramiento y adecuación de los espacios lúdicos abiertos o parques para primera infancia

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
Lote o terreno	<p>El lote deberá garantizar la implantación del elemento, sin que afecte o altere las zonas ecológicas existentes, ni los elementos naturales que se encuentren en el lote. Deberá regirse por las normas urbanísticas del lugar (aislamientos, retrocesos, alturas, andenes, etc.). Su forma puede ser irregular, de tal manera que se adapte a las características del entorno.</p> <p>Sus límites y bordes deberán ser claros y corresponder a lo descrito en el Certificado de Libertad y tradición.</p> <p>Su localización y topografía deberán garantizar el acceso principalmente del peatón y personas con movilidad reducida.</p> <p>La implantación deberá ser consecuente a los usos del suelo establecidos e identificados en el EOT, PBOT o POT según sea el caso.</p>	<p>La pendiente del lote que se destine al proyecto no podrá ser mayor al 10%.</p> <p>El lote o terreno deberá garantizar la conservación y articulación de los elementos naturales preexistentes y que formen parte de la estructura ecológica del lugar. Aquellos que se contemplen incluir dentro del proyecto, deberán ser avalados por la entidad ambiental correspondiente, tal como la Corporación Regional o quien haga sus veces.</p> <p>El lote o terreno destinado al proyecto no deberá estar localizado en una zona de riesgo de accidentalidad por causas naturales tales como zonas de remoción por masa o deslizamientos, zonas que puedan recibir o ser receptoras de lo anterior, zonas de protección ambiental, zonas susceptibles de inundación o zonas pantanosas, zonas de rellenos sanitarios, por citar algunos ejemplos.</p> <p>Su frente o acceso principal deberá quedar sobre una vía de bajo flujo vehicular, sin que esto sea un impedimento para que un vehículo de atención de emergencias pueda circular y maniobrar.</p> <p>No podrán ser ubicados a menos de 500 metros de cualquiera de sus límites más cercano a plantas o complejos industriales, o zonas que expidan elementos contaminantes, y/o polución o que generen algún tipo de riesgo para los niños.</p> <p>Sus límites no podrán estar localizados a menos de 200 metros de bases militares, estaciones de policía, zonas de tolerancia, bares u otros establecimientos que por el uso puedan ser generadores de algún tipo de riesgo para los infantes.</p> <p>Por el lote o cerca de este no podrán pasar redes de alta tensión. Deberán contar con los aislamientos de norma.</p> <p>Se recomienda que su localización sea cerca de un centro educativo existente, de tal manera que este espacio sea aprovechado por esa población, sin que se generen riesgos.</p> <p>El lote o terreno destinado al Parque deberá contar un área útil entre 170 y 200 m² como mínimo, con un frente que puede oscilar entre 8 y 10 metros con un fondo 18 a 20 metros. Dentro del cálculo de las áreas no se debe incluir las zonas de aislamiento a cuerpos de agua tales como rondas de río o las franjas de protección ambiental. Se debe garantizar el área útil mínima.</p>	170 m ²
Cerramiento	<p>Debe ser un elemento de aislamiento y protección de los niños y niñas durante su estancia en las áreas de juego. Estos elementos podrán ser perimetrales al área total del parque, o bien en cada una de las islas de juego. En cualquier caso, deberán garantizar la transparencia visual.</p>	<p>Se podrá disponer de puertas de acceso según se requiera en el diseño planteado, a fin de garantizar la protección de los niños y niñas de primera infancia, como la conservación de los elementos y mobiliario.</p> <p>El cerramiento podrá ser construido con materiales de la región, sin poner en riesgo la estabilidad y protección de los niños durante las actividades. Se deberá garantizar la resistencia y el buen manejo de los materiales, lo que dará lugar a las pólizas de garantía de estabilidad. También podrá ser en cercas vivas, teniendo en cuenta que los individuos forestales no sean urticantes o tengan elementos de riesgo para los niños y niñas.</p> <p>El cerramiento externo podrá tener una altura de hasta 1,20 m medidos desde el piso. Sus materiales y diseños deberán restringir el ingreso de animales al parque.</p> <p>Los cerramientos internos o de protección de las áreas de juego podrán tener una altura hasta 90 centímetros desde el piso. Su acabado no podrá contener puntas, esquinas vivas y su material deberá absorber el impacto para no causar contusiones en el niño y la niña, de colores, texturas variadas, y materiales no tóxicos ni inflamables ni conductores de electricidad.</p>	

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
Parque primera infancia	Deberá ser concebido como un espacio o terreno dentro de una población en el cual se puedan desarrollar actividades lúdicas al aire libre, en donde se inculque a los infantes valores por el respeto de la naturaleza, así como el reconocimiento y valoración de sus recursos y el contacto con el ambiente natural	<p>La superficie del terreno no podrá contener desniveles muy marcados o hundimientos que generen riesgo en los usuarios.</p> <p>Su diseño deberá contener las áreas o islas según los grupos etarios y disponer en cada una de ellas el mobiliario correspondiente.</p> <p>El parque deberá tener claramente identificadas las siguientes zonas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de Actividad - Zonas de Transición - Zonas de Control - Zonas de Circulación - Zonas de Permanencia <p>Estas zonas podrán ser diferenciadas por colores, texturas o cualquier otro elemento que permitan su fácil identificación.</p> <p>Podrá disponer de una zona para el resguardo de las personas, y de las mujeres gestantes o mujeres en periodo de lactancia, el cual brinde sombra. También podrá contar con un espacio para cambiar al niño (mesón cambiador, banco largo, etc.), que le brinde el confort necesario.</p> <p>El diseño del espacio lúdico al aire libre, deberá garantizar un porcentaje en donde al menos el 70% de su área sea destinada por ejemplo, a las zonas de actividad o islas y áreas verdes. Los usos que se planteen en este espacio serán específicamente los correspondientes a las actividades de recreación incentivando un hábito que aporta al desarrollo social y motriz a través del juego, la exploración, la recreación, y no a través de la práctica deportiva. La práctica deportiva no es un uso compatible con estos ambientes. Citado lo anterior se debe pensar que los diseños deben involucrar actividades de juego o actividades recreativas (no se promueve en estos espacios hacer adaptaciones de canchas para actividades competitivas o de estimulación deportiva sino espacios de vivencias de juego propias al desarrollo de la etapa de ciclo vital de primera infancia)</p> <p>Se deberá definir el sistema de circulaciones, respondiendo a las características del contexto en donde se implante o se vaya a desarrollar el proyecto. Así mismo, se podrán concertar los puntos de referencia teniendo en cuenta la disposición de los accesos. Así mismo se jerarquizarán las circulaciones dentro del diseño teniendo en cuenta la escala del parque.</p> <p>Se deberá disponer de la señalización correspondiente para el reconocimiento de cada una de las zonas las cuales además ayudarán a la identificación de las diferentes zonas de circulación (peatón, ciclo rutas, etc.)</p> <p>Los materiales para las circulaciones deberán ser antideslizantes, resistentes a las condiciones de intemperie. La superficie deberá ser libre de tropezos.</p> <p>No se permitirá el acceso de mascotas a las zonas de juego o de actividad (para ello debe hacer señalética).</p> <p>El parque dispondrá de los elementos de mobiliario necesarios para su funcionamiento (banacas, canecas, señalética, dispensadores de bolsas, luminarias, etc.). Así mismo dispondrá de vallas informativas en las cuales se indique el correcto uso del mobiliario y sus beneficios.</p> <p>Las zonas verdes preferiblemente deberán estar protegidas contra el acceso de animales grandes (vacas, caballos, entre otros) evitando riesgos, afectaciones e incomodidad por las deyecciones de los mismos.</p>	

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
		<p>La vegetación del parque no podrá tener elementos urticantes, punzantes o que generen algún tipo de daño al usuario.</p> <p>El municipio deberá disponer de los recursos para el mantenimiento y conservación del parque; así como programas o proyectos recreativos dirigidos a la primera infancia.</p> <p>Se dispondrá de un plano general en donde se muestre claramente la zonificación del parque, así como todos sus elementos urbanísticos, a una escala legible y con información clara.</p>	
Pisos	<p>Los pisos podrán ser sintéticos, resistentes a la intemperie, que amortigüen las caídas y eviten contusiones. Será de un material de fácil mantenimiento, no tóxico, de fácil instalación, colorido y con diferentes texturas. Todos estos elementos podrán definir las diferentes zonas e instancias dentro del parque.</p>	<p>En las zonas de actividad y zonas de transición se podrá disponer de un suelo sintético que amortigüe el golpe, que sea antialérgico, de fácil limpieza, no tóxico, fácil de instalar, resistente a la intemperie, antideslizante, con colores y texturas según se requiera. Podrá disponer de una pendiente para desagüe de no más del 1%, la cual conducirá las aguas a un colector con rejilla. El suelo sintético deberá ser instalado sobre una placa con una pendiente máxima del 1%.</p> <p>En caso de implementarse sardineles para la diferenciación de las zonas, éstos deberán cumplir con los estándares de calidad vigentes. No se podrán construir en ladrillos en aparejo espigado (o de jardinera).</p> <p>Los andenes sobre las vías deberán tener un ancho mínimo de 1,50 metros y garantizar además la correcta evacuación de las aguas hacia los colectores de la vía. Posteriormente deberá existir una franja de aislamiento y de protección frente a la vía, que podrá ser natural o en materiales convencionales como se describe en el cerramiento.</p> <p>Se deberá disponer de elementos texturizados en las circulaciones, cumpliendo con el principio de la accesibilidad universal.</p>	
Isla A (de 6 a 11 meses)*	<p>Es un espacio al aire libre, el cual podrá tener elementos como parasoles, o zonas sombreadas para protección de los niños y acompañantes. Las actividades a desarrollar se harán en compañía de la madre, padre o cuidador del niño o niña. El piso será en material antialérgico, libre de componentes tóxicos y metales pesados, preferiblemente en caucho hipoalergénicos de tal manera que no afecten al niño cuando tenga contacto con el mismo. Deberá hacerse una limpieza adecuada. Se recomienda que este espacio sea ambientado con elementos de color Rojo, negro y blanco</p>	<p>El piso de las islas debe ser construido en un material antideslizante, lavable, fácil de instalar y reparar con un espesor mínimo de 14 mm, resistente a la intemperie y que absorba los impactos. Podrá ser de colores, y armado con elementos modulares, teniendo en cuenta que deberá existir una pendiente de máximo el 1% que garantice el drenaje de las aguas lluvias. Dicha inclinación deberá ir hacia una rejilla o sumidero que estará por fuera del área de actividad y en lo posible disponer de algún elemento que evite el ingreso de roedores (anjeo, malla, etc.). El material del piso será instalado sobre una placa con una pendiente máxima del 1%.</p> <p>No se dispondrán desagües o sifones dentro del área de actividad.</p> <p>El sumidero o recolector de aguas tendrá acceso para mantenimiento desde la zona de transición, a fin de evitar accidentes dentro de la zona de actividad.</p> <p>En esta isla sería ideal disponer de dos cerramientos: Uno que delimita la zona de actividad y la zona de transición, el cual será elaborado en materiales no contundentes, resistentes a la intemperie, lavables, de materiales no tóxicos y sin bordes o esquinas vivas, de colores y texturas variadas, con una altura máxima de 90 centímetros medidos desde el suelo. Podrán ser fijos o desmontables; el segundo cerramiento delimitará la zona de transición con las zonas de circulación o bien con la zona de control, con el fin de evitar el ingreso de animales domésticos a la zona de actividad. Podrá ser en cerca vivas (no podrán utilizarse especies urticantes) o materiales del lugar, que no terminen en puntas o aristas vivas, con las demás características ya mencionadas.</p>	15 m ²

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
Isla B (de 12 meses a 1 año y 11 meses)*	Es un espacio al aire libre, en el cual se afianzarán los patrones básicos de movimiento tales como reptar, caminar, gatear, rodar, entre otros. Contará con mobiliario fijo y desmontable, con el fin de poder generar diversos circuitos para el desarrollo de la actividad. El piso deberá ser como el de la zona A. Podrá contener un espacio para la arenera.	<p>En la zona de control se podrá disponer de sillas para los acompañantes y canecas. Eventualmente se podrá contar con luminarias.</p> <p>Al interior de la zona de actividad no se dispondrá de vegetación. Estos elementos naturales podrán ser sembrados después de la zona de transición y deberá tener las mismas recomendaciones. En lo posible que no sean especies frutales, para evitar deterioros en la superficie del suelo. La vegetación nueva que se quiera incluir en el proyecto, deberá contar con la previa aprobación de la Corporación Autónoma Regional o entidad ambiental competente.</p>	15 m ²
		<p>El piso de las islas debe ser en un material antideslizante, lavable, fácil de instalar y reparar con un espesor mínimo de 14 mm, resistente a la intemperie y que absorba los impactos. Podrá ser de colores, y armado con elementos modulares, teniendo en cuenta que deberá existir una pendiente de máximo el 1% que garantice el drenaje de las aguas lluvias. Dicha inclinación deberá ir hacia una rejilla o sumidero que está por fuera del área de actividad y en lo posible disponer de algún elemento que evite el ingreso de roedores (anjeo, malla, etc.). El material del piso será instalado sobre una placa con una pendiente máxima del 1%.</p> <p>No se dispondrán desagües como sifones dentro del área de actividad.</p> <p>El sumidero o recolector de aguas tendrá acceso para mantenimiento desde la zona de transición, a fin de evitar accidentes dentro de la zona de actividad.</p> <p>En la zona de control se podrá disponer de sillas para los acompañantes y canecas. Eventualmente se podrá contar con luminarias.</p> <p>El mobiliario podrá ser fijo o desmontable. Deberá ser elaborado en materiales que no se astillen, fracturen y que al romperse no generen bordes cortantes, que sean fáciles de instalar y de arreglar en caso de mantenimiento, lavables, resistentes a la intemperie, no tóxicos, antialérgicos, durables.</p> <p>Se sugiere que un circuito cómo mínimo cuente con los siguientes elementos: Túnel para gateo, escaleras o gradas, construcciones en sogas que lleven a los niños a desarrollar las actividades de reptar, gateo, rodar, etc.</p>	
Isla C (de 2 años a 2 años y 11 meses)*	El espacio deberá contener el mobiliario adecuado para que los niños y niñas desarrollen actividades de juego en donde se fortalezcan los patrones básicos de movimiento tales como equilibrio, gateo, arrastre, marcha, carrera, tono muscular y ajuste postural). Podrá contener elementos naturales tales como árboles o arbustos no urticantes. Podrá contar con cerramientos que tengan las mismas características de los anteriores.	<p>El piso de las islas debe ser en un material antideslizante, lavable, fácil de instalar y reparar con un espesor mínimo de 14 mm, resistente a la intemperie y que absorba los impactos. Podrá ser de colores, y armado con elementos modulares, teniendo en cuenta que deberá existir una pendiente de máximo el 1% que garantice el drenaje de las aguas lluvias. Dicha inclinación deberá ir hacia una rejilla o sumidero que está por fuera del área de actividad y en lo posible disponer de algún elemento que evite el ingreso de roedores (anjeo, malla, etc.). El material del piso será instalado sobre una placa con una pendiente máxima del 1%.</p> <p>No se dispondrán desagües o sifones dentro del área de actividad.</p> <p>El acceso a la zona de actividad estará libre de cualquier objeto. El uso de cerramientos podrá ser facultativo. No se aceptará el ingreso de mascotas.</p> <p>Al interior de la Zona de actividad se podrá disponer de vegetación. Estos elementos naturales no deberán ser urticantes y se deberán hacer las podas formativas y de control según la especie. Deberán tener un contenedor para las raíces, de tal forma que se tienda a proteger la superficie.</p> <p>El mobiliario que se propone es el de un parque recreativo o multiusos (columpio acorde al desarrollo motor, resbaladero, pasamanos, entre otros) para primera infancia. El mobiliario será fijo y se podrá complementar con elementos que puedan ser utilizados a manera de circuitos tales como barras de equilibrio, camino de desniveles y separados, mobiliario en forma de animales, que den lugar a diversas texturas, colores, actividades de equilibrio,</p>	25 m ²

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
Isla D (de 3 años a 5 años y 11 meses)*	<p>El espacio deberá contener el mobiliario adecuado para que los niños y niñas desarrollen actividades de juego al aire libre en donde se fortalezcan patrones tales como equilibrio, trepar, saltar, lanzar, atrapar, tono muscular y ubicación espacial). El mobiliario podrá estar dispuesto de tal manera que se pueda utilizar en circuitos, teniendo como principal objeto el polimotor y que se conviertan en un reto para los niños y niñas.</p> <p>Podrá contener elementos naturales tales como árboles o arbustos no urticantes. Podrá contar con cerramientos que tengan las mismas características de los anteriores.</p>	<p>bancas, cilindros, ruedas, planos inclinados, escaleras, túneles, hamacas de suspensión, entre otros. El uso de material armable o desmontable será facultativo. Los bordes y aristas vivas de los objetos deberán ser protegidos o suavizados. Los juegos deberán contener el espacio suficiente para que los acompañantes puedan interactuar con los niños.</p> <p>El piso de las islas podrá ser en grama natural o un material sintético antideslizante, lavable, fácil de instalar y reparar con un espesor mínimo de 14 mm, resistente a la intemperie y que absorba los impactos. Podrá ser de colores, y armado con elementos modulares, teniendo en cuenta que deberá existir una pendiente de máximo el 1% que garantice el drenaje de las aguas lluvias. Dicha inclinación deberá ir hacia una rejilla o sumidero que está por fuera del área de actividad y en lo posible disponer de algún elemento que evite el ingreso de roedores (anjeo, malla, etc.). No se dispondrán desagües o sifones dentro del área de actividad. En la zona de control se podrá disponer de sillas para los acompañantes y canecas. Eventualmente se podrá contar de luminarias. El acceso a la zona de actividad estará libre de cualquier objeto. El uso de cerramientos podrá ser facultativo. No se aceptará el ingreso de mascotas. Al interior de la Zona de actividad se podrá disponer de vegetación. Estos elementos naturales no deberán ser urticantes y se deberán hacer las podas formativas y de control según la especie. Deberán tener un contenedor para las raíces, de tal forma que se tienda a proteger la superficie. El mobiliario que se propone es el de un parque recreativo o multiusos para primera infancia. El mobiliario será fijo y se podrá complementar con elementos que puedan ser utilizados a manera de circuitos tales como barras de equilibrio, camino de desniveles y separados, mobiliario en forma de animales que den lugar a diversas texturas, colores, actividades de equilibrio, bancas, cilindros, ruedas, planos inclinados, escaleras, túneles, hamacas de suspensión, cilindros en suspensión, sogas para trepar. El uso de material armable o desmontable será facultativo. Los bordes y aristas vivas de los objetos deberán ser protegidos o suavizados.</p> <p>Los juegos deberán contener el espacio suficiente para que los acompañantes puedan interactuar con los niños.</p>	25 m ²
ZONAS ESPECIALES O COMPLEMENTARIAS			
Zona de atención a mujer en periodo de lactancia.	<p>Espacio adaptado para atención a las mujeres en periodo de lactancia que acompañen a los niños y niñas de primera infancia, en donde podrán alimentar a su bebé, descansar de las actividades y cambiar a su hijo.</p>	<p>Se dispondrá de sillas para lactar, con protección del sol y de la lluvia. La silla además de brindar un apoyo adecuado a la espalda de la madre, dispondrá de un reposapiés para poder descansar las piernas. Se podrán colocar mesas en materiales no rígidos o que puedan producir contusiones, para que las madres apoyen sus objetos personales. Se podrán utilizar sillas mecedoras. Adyacente a lo anterior, podrá ubicarse una zona para el cambio de pañales, que cuente con canecas identificadas por colores para el adecuado manejo de las basuras. Se podrá colocar mesones abatibles para el cambio de los bebés, a una altura de 95 cm. Deberá ser fabricado en un material fácil de limpiar y que resista a la intemperie. Preferiblemente con alguna protección en la zona de cambio del bebé. Se podrá disponer de un lavamanos en esta zona contigua. El lavamanos deberá ser instalado a la altura convencional.</p>	

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
		Se podrá disponer de un dispensador de bolsas plásticas para envolver los pañales usados, a fin de evitar la proliferación de insectos. Las canecas deberán ser de material resistente, de fácil limpieza, no tóxicas, de colores según el tipo de residuos a contener. Se recomiendan que tengan algún tipo de cierre o tapa, que evite la proliferación de insectos. Deberán cumplir con la normativa vigente para el buen manejo de los desperdicios.	
		Zonas en lo posible con poco o nada de mobiliario y su suelo es preferiblemente blando (césped natural).	
Zonas verdes o de permanencia	Zona dispuesta para el ocio y la permanencia de los niños, las niñas y los cuidadores. Se podrán realizar actividades de bajo impacto. Sirven de articulación con las demás zonas del parque. Es un espacio para actividades no programadas.	La vegetación dispuesta para este espacio no debe ser urticante. En lo posible hacer el aprovechamiento de los individuos forestales que se encuentren en el lugar, siempre y cuando estos elementos no sean generadores de riesgo para los usuarios, bien sea por edad o enfermedades. Pueden ser ubicadas hacia el centro o extremos del parque. El uso de cerramiento es facultativo. Ver la ficha de silvicultura que se anexa.	Proporcional al tamaño del proyecto
Zonas de circulación	Las zonas de circulación permiten la interconexión entre las islas y demás áreas de actividad. Deben permitir además la movilidad de los usuarios y deberán ser libres de obstáculos y de tropiezos. En lo posible cuando se encuentren cambios de nivel se dispondrán rampas con pendientes y desarrollos adecuados (NTC-4143). No se permite el acceso de bicicletas al parque recreativo.	Se aconseja manejar pasillo de ancho de 2.20 metros exclusivos para la circulación (si se ubican sillas cerca se debe disponer de un espacio de 80 cm o superior, para garantizar la movilidad). Las rampas garantizarán la universalidad del acceso según Norma técnica Colombiana NTC4143 (Personas con algún tipo de discapacidad, madres con coches, etc.) Las circulaciones serán definidas de acuerdo al contexto en el que se implante el proyecto. Las circulaciones podrán interconectar puntos de referencia. Dependiendo del diseño del parque. Se jerarquizarán las circulaciones dentro del parque teniendo siempre prelación por el peatón. No se aceptará el uso de bicicletas en estos espacios.	Proporcional al tamaño del proyecto

Fuente: Coldeportes.

Notas: 1. El espacio lúdico abierto o parque para primera infancia está pensado para atender niños y niñas de primera infancia mayores a seis meses de nacidos. 2. Al interior de cada zona de actividad no se dispondrá de vegetación. Estos elementos naturales podrán ser sembrados después de la zona de transición y deberán tener las mismas recomendaciones. En lo posible que no sean especies frutales, para evitar deterioros en la superficie del suelo. La vegetación nueva que se quiera incluir en el proyecto, deberá contar con la previa aprobación de la Corporación Autónoma Regional o entidad ambiental competente. 3. En la zona de control se podrá disponer de sillas para los acompañantes y canecas. Eventualmente se podrá contar con luminarias. 4. Para el mobiliario de las zonas de actividades se sugiere revisar la guía técnica de dotación en el link http://www.coldeportes.gov.co/recursos_user/2016_Doc/Primera_infancia/GUIA-DE-DOTACION-2016.pdf

Tabla 2. Especificaciones técnicas para la construcción, ampliación, mejoramiento y adecuación de los espacios lúdicos cerrados

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
Lote	<p>El lote deberá garantizar la implantación de la construcción teniendo en cuenta las normas urbanísticas del lugar (aislamientos, retrocesos, alturas, etc.). Debe tener forma preferiblemente regular, cuyos límites y bordes sean claros y correspondan a lo descrito en el Certificado de Libertad y tradición. Su localización y topografía deberán garantizar el acceso principalmente peatonal.</p> <p>- La implantación deberá ser consecuente a los usos del suelo establecidos e identificados en el EOT, PBOT o POT según sea el caso.</p>	<p>El lote o terreno destinado al proyecto no deberá estar localizado en una zona de riesgo de accidentalidad por causas naturales tales como zonas de remoción por masa o deslizamientos, zonas que puedan recibir o ser receptoras de lo anterior, zona de protección ambiental, zonas susceptibles de inundación o zonas pantanosas, zonas de rellenos sanitarios, por citar algunos ejemplos.</p> <p>El frente del lote contará con una longitud mínima de 6 metros y máxima de 12 metros. Su fondo será correspondiente o equivalente para alcanzar el área prevista de 150 m².</p> <p>Que la pendiente del terreno que se destine para el proyecto, en lo posible no supere el 5%.</p> <p>El lote deberá contar con disponibilidad de Servicios Públicos (energía eléctrica, acueducto y red de alcantarillado) Anexar certificado de disponibilidad de servicios públicos por parte de la entidad competente.</p> <p>Preferiblemente el terreno deberá estar localizado cerca de un CDI o un Hogar comunitario o centro de atención médica a una distancia no mayor de 500 metros, y podrá ser contiguamente construida a una zona verde.</p> <p>Su frente o acceso principal deberá quedar sobre una vía de bajo flujo vehicular, sin que esto sea un impedimento para que un vehículo de atención de emergencias pueda circular y maniobrar.</p> <p>No podrán ser ubicados a menos de 500 metros de cualquiera de sus límites más cercano a plantas o complejos industriales, o zonas que expidan elementos contaminantes y/o polucionantes o que generen algún tipo de riesgo para los niños.</p> <p>Por el lote o cerca de este no podrán pasar redes de alta tensión. Deberán contar con los aislamientos de norma.</p> <p>Sus límites no podrán estar localizados a menos de 200 metros de estaciones de policía, bases militares, zonas de tolerancia, bares u otros establecimientos que por el uso puedan ser generadores de algún tipo de riesgo para los infantes.</p>	150 m ²
CONSTRUCCIÓN			
Acceso	<p>El acceso deberá estar conformado por un espacio abierto, con alguna protección o elemento para el resguardo parcial contra la lluvia; libre de cualquier obstáculo que garantice tanto el ingreso o la evacuación eficiente ante algún evento y que no implique riesgo a los usuarios.</p> <p>Sus materiales deberán ser resistentes, lavables y garantizar la seguridad de los usuarios.</p>	<p>Las puertas deben tener un ancho útil no inferior a 0,80 m, deben llevar manijas automáticas al empujar, ubicadas a máximo 0,90 m del piso y separadas 0,05 m del borde de la hoja (tanto éstas como las hojas de la puerta deben contrastar con los fondos sobre los que se ubican); deben estar dotadas con una franja de protección contra el impacto, hasta una altura de 0,40 m del piso.</p> <p>En caso de ser de doble hoja, una de éstas debe tener mínimo un ancho útil de 0,80 m.</p> <p>Se recomienda que las puertas cuenten con señales de identificación táctil (Véase la NTC 4596)</p> <p>En caso de ser puerta ventana, o puertas en vidrio éstas deberán tener una banda de seguridad anti impacto en la parte baja del elemento y su material deberá garantizar el correcto funcionamiento ante una eventualidad. Los materiales no deberán representar ningún tipo de riesgo y los elementos transparentes de la puerta o ventana deberán tener una franja distintiva de color naranja o blanco ubicada a la altura de la visión o cómo mínimo a una altura entre los 0,70 o 1,00 m desde el piso.</p> <p>Las puertas de batiente no deberán abrir sobre una circulación, salvo que cuenten con topes o dispositivos de protección (topes debidamente señalizados o nichos). Deberán disponer de algún dispositivo de cierre automático.</p> <p>El piso o superficie deberá ser realizado con material antideslizante, lavable, resistente a los fenómenos atmosféricos e ignífugo.</p> <p>Deberá disponerse una rejilla colectora de aguas lluvias y eventuales aguas del interior producto de labores de aseo.</p> <p>En caso que el edificio se encuentre a un nivel diferente de la circulación exterior (andén) éste deberá contar con una rampa de acceso con una pendiente del 6% y que cumpla con las demás disposiciones de la norma NTC-4143. Así mismo</p>	3 m ²

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
Gran salón	<p>Espacio en lo posible abierto, libre de obstáculos (columnas intermedias) cuyos materiales y acabados no representen riesgos para los niños y niñas. Las superficies deberán ser lavables, anti-deslizantes, fáciles de instalar, de materiales no tóxicos, anti-alérgicos, no rígidos que puedan causar contusiones, ignífugos, y coloridos.</p>	<p>si hay presencia de gradas, éstas deberán contar con un pasamanos que garantice la seguridad del usuario (niños y adultos) NTC-4145</p> <p>Las esquinas y vértices de los muros al interior de este espacio deberán ser cubiertas con elementos que amortigüen los golpes minimizando el riesgo de accidentes.</p> <p>El piso o superficie deberá ser realizado con material antideslizante, lavable, resistente a los fenómenos atmosféricos, colorido, no tóxico, con un espesor mínimo de 1,4 cm, elaborado con un material no rígido que amortigüe los golpes y sea ignífugo. Este material deberá ser instalado sobre una placa de concreto, que cuente con la pendiente mínima del 1%.</p> <p>Los ambientes recreativos deben garantizar condiciones suficientes de ventilación natural, por medio de áreas mínimas efectivas de ingreso e intercambio de aire en relación con el área de piso servido, atendiendo los requerimientos particulares de cada ambiente.</p> <p>Los muros deberán presentar una protección anti-impacto, a una altura de 90 cm desde el piso. Las superficies serán coloridas y con materiales de características similares a las del material del piso</p> <p>Las aberturas en los muros deberán garantizar la iluminación directa al interior del espacio, evitando la radiación directa sobre los usuarios.</p> <p>Para efectos de ventilación, se recomienda que la edificación sea lo más compacta posible, teniendo el menor número de aberturas expuestas a los vientos predominantes. Las aberturas de ventilación deben permitir el control de paso de aire, para efectos de mantener o modificar las condiciones de temperatura y ventilación del espacio interior.</p> <p>Deberá contar con señalización fácilmente entendible, completa y dispuesta de forma visible según NTC1461, determinar en detalle los elementos visuales de letreros de orientación, identidad y comunicación de cada uno de los espacios: Islas, acceso, áreas de permanencia, medios de evacuación, etc.</p> <p>Se calcula un área libre de 2m²/ niño (a)</p> <p>Se podrá diferenciar a nivel de texturas o colores las diferentes áreas en las cuales se pueda desarrollar la actividad planteada por ciclos para estimulación adecuada.</p> <p>Los materiales de los muros y cielo raso deberán ser contraincendios, antialérgicos, no tóxicos y podrán tener texturas y acabados que ayuden a la atenuación del sonido.</p> <p>Se debe disponer de una zona de circulación demarcada, de tal manera que las superficies para las áreas de actividad no se ensucien por las pisadas y se genere el riesgo para los niños.</p> <p>Se deberá destinar un espacio para la instalación de un extintor o equipo contraincendios adecuado para este tipo de espacios, de fácil acceso y fuera del alcance de los niños.</p> <p>Los muros podrán ser decorados o ambientados con colores planos y pintura mate (NTC 4595), de acuerdo a los grupos etarios o bien con figuras que evoquen las diferentes manifestaciones culturales de la región, folclor, juegos, etc. para dar un acercamiento a los niños frente su entorno. Las figuras para la decoración deberán ser instaladas a la altura de los niños, de tal manera que ellos puedan interactuar con dicho material. Estos elementos deberán ser lavables, no tóxicos, fáciles de instalar, coloridos, sin bordes afilados, y no contundentes.</p> <p>Para el trabajo con niños menores de 12 meses de edad, se dispondrá de elementos de cerramiento que enmarcarán un espacio en el cual se desarrollarán las actividades correspondientes a este grupo etario. El mobiliario será desmontable y sus materiales deberán evitar las contusiones (ser blandos no rígidos), de colores, con una altura de 60 centímetros, y con</p>	52 m ²

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
		<p>varias texturas.</p> <p>Se podrá disponer de espejos en algunas zonas del salón, instalados contiguamente a la parte superior de la franja de protección.</p> <p>Los aparatos de las instalaciones eléctricas (toma corrientes específicamente) no deberán estar al alcance de los niños o contar con la debida protección.</p> <p>El espacio contará con un lugar en el cual se instale un botiquín de primeros auxilios, sea de color contrastante y debidamente señalizado, lejos del alcance de los niños, pero de fácil acceso, preferiblemente cerca de un lavamanos o baño (Véase la NTC4595, numeral 4.3)</p> <p>Se deberá garantizar un confort térmico y de aireación e iluminación tal como se dispone en el capítulo 7 de la NTC-4595.</p>	
Zona administrativa y bodega	Son áreas que facilitarán el funcionamiento así como el desempeño del promotor lúdico	<p>Deberá contar con un espacio para el almacenamiento de libros, videos, tales como estanterías, armarios, que sean estables o fijos. Se dispondrá de sillas y mobiliario para actividades con cuidadores y padres.</p> <p>También se dispondrá de un espacio para guardar los implementos utilizados en las actividades tales como circuitos, elementos móviles, de encajar, etc.</p> <p>Podrá disponerse de un espacio para un escritorio y elementos de uso por parte del promotor lúdico, la cual no deberá estar calculada o formar parte del cálculo de la superficie de área libre para los niños.</p>	12 m ²
Servicios sanitarios	Los servicios sanitarios deberán ser espacios de fácil acceso, enchapados hasta una altura de 1,20 como mínimo, a fin de facilitar la limpieza del lugar. Los aparatos sanitarios deberán ser consecuentes a la edad de los niños	<p>La pintura utilizada para muros y techos deberá ser anti-moho, antialérgica, ignífuga y lavable.</p> <p>Se dispondrá de un área para el lavado del niño cuando las condiciones así lo requieran.</p> <p>Se dispondrá de agua caliente.</p> <p>Los aparatos sanitarios deberán ser de bajo consumo y estar instalados a la altura sugerida en el numeral 4.3.4 de la NTC-4595</p> <p>Se calcula un aparato por cada 15 niños, y una ducha por cada 25 niños. Se entiende por un aparato al grupo de sanitario u orinal más un lavamanos. Podrán ser de uso mixto.</p> <p>Para la batería sanitaria de los adultos, se dispondrá de un aparato sanitario por cada 15 personas y un aparato sanitario debidamente dotado para Personas con Movilidad Reducida. PMR.</p> <p>Se recomienda que estos espacios cuenten con ventilación directa y luz natural.</p> <p>Se debe contar con un espacio para el lavado de los traperos y zona de almacenamiento de los elementos de aseo, elementos que deberán estar bajo llave o fuera del alcance de los niños.</p> <p>Los elementos utilizados para la limpieza no deberán ser corrosivos, ni emitir elementos nocivos para la salud.</p> <p>En la unión del piso y los muros se podrá disponer de medias cañas, la cuales serán fabricadas con materiales similares a los pisos y muros, a fin de evitar la acumulación de residuos y se laven fácilmente.</p> <p>Evitar en lo posible las aristas o esquinas. Disponer de elementos de protección en dichos sitios, que sean lavables, de fácil instalación y anti impacto o que absorban los impactos, antialérgicos e ignífugos.</p> <p>Cuando el lote por su ubicación no cuente con disponibilidad de servicios públicos, se podrá proponer un sistema alternativo para el manejo de aguas como una PTAP para el caso del agua potable y/o una PTAR para las aguas residuales.</p>	23 m ²
AREA TOTAL DEL CENTRO LÚDICO			90 m²
Lineamientos constructivos y técnicos		<p>Los materiales para la construcción podrán ser convencionales, teniendo en cuenta las normas de sismo resistencia actuales y los parámetros de seguridad y calidad. Los materiales deberán cumplir con los parámetros de las pruebas correspondientes de resistencia, durabilidad y calidad.</p> <p>En el caso de optar por la opción de utilizar modelos basados en materiales autóctonos, se podrá considerar el uso de sistemas constructivos no convencionales (adobe, tapia pisada, bahareque, guadua, entre otros), siempre y cuando se</p>	

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
		<p>cuenta con el aval técnico de un profesional de la construcción.</p> <p>Los materiales para la cubierta deberán garantizar el confort térmico y acústico al interior.</p> <p>Se recomienda que las propuestas presentadas vengan en un nivel de desarrollo de Proyecto Arquitectónico. El alcance correspondiente se describe en el Decreto 2090 de 1989, y la propuesta presentada deberá cumplir con lo allí establecido teniendo en cuenta el desarrollo de la intervención.</p> <p>Se deberá tener en cuenta que el piso o suelo interior disponga de una pendiente hacia la puerta de acceso principal al menos del 1% que garantice la evacuación de aguas en caso de emergencia.</p> <p>Para la presentación de los planos del proyecto, se deberá cumplir con los estándares de dibujo sugeridos por la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA), El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), y demás profesiones, que brinden legibilidad y así garanticen claridad en la información presentada. Se sugiere revisar el libro "Guía y estándares para el desarrollo gráfico del proyecto (2005)".</p> <p>Se deberá presentar un presupuesto detallado de la obra, en donde se especifiquen las diferentes actividades y Capítulos a los que haya lugar. Las cantidades de obra tendrán sus respectivas memorias, así como el valor unitario de cada ítem o actividad que vendrán respaldados con su respectivo APU (Análisis de Precio Unitario).</p> <p>Los diseños (arquitectónicos, estructurales en caso que estos se requieran, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, etc.) que se presenten deberán estar acordes a todas las normativas vigentes y deberán ser consecuentes con las cantidades mostradas en el presupuesto y memorias.</p> <p>Los planos estructurales (cuando haya lugar a estos) y de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, voz y datos, etc. vendrán con sus respectivas memorias de cálculo y con sus planos debidamente identificados.</p>	

Fuente: Coldeportes.

PARA TENER EN CUENTA:

Para desarrollar el proyecto de inversión de los recursos CONPES de primera infancia debe seguir lo señalado en el documento CONPES 3861 de 2016:

Realizar un diagnóstico de la situación:

- Comprender de manera integral la situación de vida de la primera infancia en el territorio. Esto implica analizar el cumplimiento de las realizaciones de todos los niños y niñas en primera infancia, con base en indicadores poblacionales. Para ello, se recomienda tener en cuenta los indicadores disponibles en el Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN), así como la información complementaria que pueda tener la entidad territorial.
- Identificar problemas. Con base en el comportamiento de los indicadores se pueden identificar situaciones y problemas críticos a resolver. Esta identificación debe reconocer de manera explícita las poblaciones más afectadas por cada situación, así como su ubicación geográfica.
- Definir causas y consecuencias. A cada problemática se le deben identificar sus causas y consecuencias, con base en un análisis de los factores determinantes directos e indirectos, y sus posibles efectos inmediatos y derivados. Esta identificación es la base para plantear alternativas de solución, por lo cual se recomienda hacerla con base en análisis detallados de cada temática, consultar fuentes complementarias, y en general, construirla a partir de ejercicios colectivos.
- Complementar la información con la comunidad. La perspectiva de la comunidad es importante para complementar la información que no se puede capturar a través de las estadísticas. Para desarrollar ejercicios participativos, se recomienda consultar las herramientas y metodologías recopiladas por el ICBF (2013).

Estructurar alternativas de solución:

- Analizar posibles alternativas. Las alternativas de solución de los problemas identificados en el diagnóstico parten de sus causas y consecuencias. Para su formulación se debe tener en cuenta la calidad y cobertura de la oferta actual de atención. Para ello, se recomienda hacer un diagnóstico detallado de la cobertura, pertinencia, flexibilidad, oportunidad, continuidad y atención diferencial de los diferentes programas, proyectos, servicios y demás acciones que se desarrollan en el territorio. Se sugiere plantear alternativas de solución integrales.
- Formular objetivos. Cada alternativa de solución debe tener objetivos que permitan identificar lo que se espera lograr con su implementación. En este caso, los objetivos generales se relacionan con las problemáticas o condiciones de vida que se espera transformar. Los objetivos específicos, por su parte, se relacionan con las acciones o productos que se espera desarrollar por parte del Estado para cumplir con el objetivo general.
- Definir productos y resultados. A partir del objetivo general se deben formular los resultados esperados, los cuales deben señalar el estado que se desea alcanzar después de realizar las inversiones. De igual forma, los objetivos específicos son la base para identificar los productos a desarrollar, los cuales deben estar claramente asociados a la consecución de los resultados previstos. A cada producto se le deben identificar las diferentes actividades e insumos requeridos para su obtención. Se recomienda tratar de establecer programas, proyectos o acciones para la primera infancia que involucren a varios sectores.
- Formular indicadores y metas: Los resultados deben estar asociados a indicadores y metas que reflejen los cambios que se quieren alcanzar en las condiciones de vida de la primera infancia. Por su parte, los productos deben tener metas que reflejen claramente los bienes o servicios que generará el Estado con sus inversiones. Es importante que los indicadores reflejen adecuadamente los productos y resultados esperados, a fin de facilitar su seguimiento y asegurar su cumplimiento

Cabe mencionar que cada uno de los elementos citados anteriormente para elaborar el proyecto de inversión se debe orientar de acuerdo a las necesidades de recreación en relación con el niño(a) y su contexto.

GLOSARIO

Accesibilidad: Es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar, acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. Teniendo en cuenta que se habla de infraestructura, también se tiene en cuenta que es el grupo de condiciones que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas cumpliendo con los estándares de seguridad, comodidad y de la manera más autónoma posible.

Adecuación: Obras necesarias para adaptar un inmueble o sus espacios o instalaciones a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten modernizar las instalaciones, y optimizar y mejorar el uso de los espacios.

Ampliación: Incremento del área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

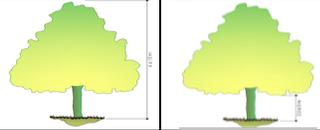
Construcción: Este término hace referencia a todos los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra de acuerdo con el proyecto arquitectónico, estudios de ingeniería, especificaciones y planos. Dentro del alcance de este documento se hará referencia a lo correspondiente con obras nuevas o construcciones nuevas, en terrenos no construidos.

Mantenimiento: Obras para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, remplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general. También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas.

Mejoramiento: Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida. Estas obras están destinadas a corregir, renovar u optimizar las instalaciones existentes, a fin de garantizar mejores condiciones en la habitabilidad del espacio y la mejora consecuente en la prestación del servicio. Dentro de esta actividad se tiene por ejemplo el aumento de la cantidad de baterías sanitarias, aumento de la cantidad de aparatos sanitarios o bien la implementación de espacios de servicios que antes no se tenían tales como cocinas, lavandería, enfermerías, etc.

Obra Nueva: Obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

Personas con Movilidad Reducida (P.M.R): Son aquellas personas que tienen limitadas, temporal o permanentemente, las posibilidades de desplazarse o moverse sin ayuda externa. En la identificación de este grupo poblacional, no solamente se hace referencia a personas con algún tipo de discapacidad física (paraplejía, tetraplejía, problemas óseos, etc.), sino también a aquellas personas que tienen dificultades causadas por otros motivos, dentro de los cuales se encuentran mujeres embarazadas, personas con niños pequeños, adultos mayores, etc., que sean dependientes de otras personas (cuidadores), o bien que requieran algún tipo de ayuda o asistencia técnica.

ANEXO FICHA SILVICULTURA		
COMPONENTE FORESTAL DEL PARQUE RECREODEPORTIVO		
Este componente deberá fundamentarse en la utilización de especies nativas en la medida que son más fáciles de cultivar y mantener debido a que ya están adaptados al clima y a los ecosistemas locales. De igual forma los árboles nativos pueden necesitar menos agua y ser menos susceptibles al ataque de plagas e insectos.		
CARACTERÍSTICAS BÁSICAS		IMÁGENES
TAMAÑO	Preferible árboles de tamaño mediano, cuya altura oscile entre 6 y 15 metros aproximadamente, con una Diámetro de copa o ancho entre los 4 y los 6 metros. En ningún caso se deberán utilizar arbustos y especies arbóreas de tamaños pequeños en la medida que tienen implicaciones negativas respecto de la transparencia visual a lo largo del parque.	
FORMA	Para efectos de luminosidad y circulación de aire se deberán seleccionar especies de forma cónica, columnar ancha y/o especies tipo sombrilla, siempre y cuando el Diámetro de copa no exceda los 6 metros. Es importante también que las variedades permitan transitar por bajo del árbol proporcionando una altura libre (fuste) de ramas y que no obstaculice la visibilidad a lo largo del parque. Esta característica se puede lograr a través de podas de formación.	
VELOCIDAD DE CRECIMIENTO	Plantar árboles de crecimiento rápido para que proporcione sombra lo antes posible. Los árboles que tienen un crecimiento rápido, son aquellos que alcanzan en promedio más de 1 metro de alto al año. Eventualmente el crecimiento se podrá controlar con podas formativas a fin de mantener la escala y la estética del mismo.	
LONGEVIDAD	No se recomiendan especies que vivan pocos años, es decir aquellas que a los 25 años mueran o se degeneren mucho. Lo recomendable es plantar especies que tengan una mayor longevidad.	
CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS		
<ol style="list-style-type: none"> Es importante que la (s) especie (s) a utilizar no sean de hoja caduca (caducifolias), con el fin de asegurar sombra a lo largo de todo el año. También es importante que las especies que se planteen no cuenten con frutos de tal manera que las áreas de actividad y el mobiliario se vean afectados por la descomposición de los mismos o generen riesgos de ingestión a los usuarios más pequeños. Las especies no deberán representar ningún tipo de riesgo a los usuarios, por consiguiente serán restrictivas especies que en sus ramas o follajes contengan elementos punzantes y/o urticantes. Con el fin de atenuar presencia de plagas y enfermedades, se deberá conformar un arreglo* con mínimo dos especies. La densidad de siembra o de plantación deberá establecerse en función del cumplimiento de las características básicas y complementarias con el fin de asegurar luminosidad sobre zonas blandas y zonas duras y circulación del aire. La distancia de siembra de los árboles respecto a las zonas duras (senderos, plazoletas zonas de actividad, etc.) no podrá ser inferior a 4 metros contados a partir del elemento de confinamiento (bordillo). En caso que el lote cuente con árboles de tamaños medios y grandes, el experto dará las recomendaciones acerca del tratamiento que se deba dar para incorporarlos al diseño y arreglo. El diseño del arreglo deberá considerar la relación entre las especies en edad adulta sembradas y la disposición de las luminarias. Verificar que las especies tengan bajo impacto de intrusividad por presencia de raíces superficiales. 		
En todos los casos la administración municipal deberá contar con el apoyo de un experto para la selección de las especies a utilizar, teniendo en cuenta las anteriores directrices frente a las condiciones del medio ambiente y localización del parque.		
GLOSARIO BASICO*		
Árbol: vegetal leñoso con más de 5 m de altura cuyas principales funciones son ambientales, sociales, urbanas y paisajísticas.	Especie nativa: Especie vegetal cuya ubicación corresponde con su región geográfica de origen.	Longevidad: período de vida del árbol.
Arreglo Forestal: Combinación de especies con fundamento en las características básicas y complementarias para armonizar paisajísticamente, lograr integración biótica y minimizar riesgos para los usuarios.	Fuste: tronco de los árboles desde la base hasta el punto donde se inician las bifurcaciones (ramas). Hay especies con fuste único o fuste múltiple.	Podas de formación: tratamiento silvicultural hecho a una especie vegetal con el fin de mejorar las condiciones estéticas del espécimen y atenuar su interferencia con el equipamiento urbano.
Caducifolio: que pierde las hojas en determinada época del año.		
* Fuente: Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá. Jardín Botánico José Celestino Mutis. 2004		
DOCUMENTOS DE REFERENCIA		
Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá. Año 2004	Abordar el documento para incorporar los aspectos que se armonicen y mejor correspondan al piso térmico (altura sobre el nivel del mar) en la cual se localice el Parque Recreodeportivo	
Estatuto de Silvicultura Urbana para el Municipio de Santiago de Cali. Año 2013		
Manual de Silvicultura Urbana para Medellín. Año 2015		